CONTRATO DE OBRA

CONTRATO	035-2025
CONTRATANTE	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
NIT	901526561-7
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
NIT	901254279-6
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA
CEDULA	1.066.742.453
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
VALOR	OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 8.441.638.195,62) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **RAFAEL DE JESÚS CORREA ARGOTA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.447.122, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB" identificada con **NIT. 901526561-7**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Acuerdo Nº 01 y Acuerdo N° 02 expedidos por la Junta Directiva de EDTB, y de conformidad con las Leyes de derecho privado, de una parte y quien en adelante se denominará **EDTB**, y de otra parte **JUAN CARLOS MARTÍNES MENDOZA**, identificado con C.C. No. **1.066.742.453** de Planeta Rica obrando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.** con NIT **901254279-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra bajo las siguientes consideraciones **1.** Que mediante el decreto 119 del 26 de mayo del 2025 se designó como entidad ejecutora a la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" BPIN 2025052500003. CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO ÚNICO" **2.** Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del decreto mencionado, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo N° 02 del 07 de septiembre de 2021). **3.** Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de e Invitación Privada No. 005 de 2025. **4** que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.** por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad y por tanto, ejecutará el contrato de obra que se formaliza a través del presente documento, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" **SEGUNDA: ALCANCE**: Dentro del alcance del contrato contempla un área de construcción de 4.886 m^2 abarcando 5 zonas, la primera la construcción de una ***PISTA PERALTADA*** con el respectivo recubrimiento sintético, baranda perimetral, graderías con pasamanos en una superficie de 2503,67m^2. La segunda el ***SALÓN COMUNAL*** en un área de 125,40 m^2 con cubierta en estructura metálica y teja paneles de fabricación continua REF: Monoroof espesor 17 mm. La tercera el ***URBANISMO*** la cual engloba anden perimetral, instalación de grama natural, muro en concreto con una longitud de 299,71 ml además de 1381 ml en sardinel en una extensión de 930,32 m^2. Cuarta ***MOBILIARIO URBANO*** en un área de 851,17 m^2 en el cual se ubicara un parque infantil de exteriores multijuegos, con piso en concreto (plantilla), piso en caucho estampado, piso en madera laminada, tubo galvanizado en diámetro 2"para el cerramiento perimetral en una longitud de 299,71 ml. Quinto esta ***PÉRGOLAS METÁLICAS*** ubicadas en una superficie de 475,44 m^2.Lo anterior, estará acompañado de un drenaje pluvial y las respectivas luminarias LED, se pretende realizar las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario	Vr. Parcial Total
1	**OBRAS PRELIMINARES**				**$1.095.686.670,00**
1,01	Suministro y construcción de cerramiento provisional en tela de polipropileno verde, altura 2,10m, incluye listones de madera 2" x 2" x 3,00 mts a cada 3,00 mts y todo lo necesario para su correcta construcción.	ML	395,00	$ 30.774,00	$12.155.730,00
1,02	Localización, trazado y replanteo	m2	4.886,00	$ 8.404,00	$ 41.061.944,00
1,03	Descapote y limpieza	m2	4.886,00	$ 25.284,00	$ 123.537.624,00
1,04	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado (Crudo del rio)	M3	488,60	$ 197.376,00	$ 96.437.914,00
1,05	Tala de arboles, Tramites y permisos	UN	10,00	$ 786.749,00	$ 7.867.490,00
1,06	Retiro y disposición de material sobrante	m3	657,79	$ 53.079,00	$ 34.914.668,00
1,07	Relleno de material seleccionado y compactado	m3	4.153,10	$ 187.742,00	$ 779.711.300,00
2	**URBANISMO**				**$ 1.001.484.801,00**
2,01	Excavación de material heterogeneo a cualquier profundidad, no incluye retiro.	m3	204,70	$ 97.820,00	$ 20.023.754,00
2,02	Sardinel prefabricado 0,80*0,20*0,35, incluye mortero de pega y nivelación de 0,03 m	ml	1.381,00	$ 141.417,00	$ 195.296.877,00
2,03	Anden perimetral de concreto hidráulico de 21 Mpa, E=0,08 m fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye excavación, lleno con material de cantera E=0,20 m y todo lo necesario para su correcta construcción	m2	583,89	$ 247.765,00	$ 144.667.506,00
2,04	Construcción de muro en concreto hidráulico de 21 Mpa.	ml	299,71	$ 1.135.568,00	$ 340.341.085,00
2,05	Suministro y construccion de sustrato vegetal para jardineras según diseño.	m3	69,31	$ 172.141,00	$ 11.931.093,00
2,06	Suministro e instalación de grama natural.	m2	346,43	$ 73.305,00	$ 25.395.051,00
2,07	Acero de refuerzo de F´c= 60,000 psi.	kg	23.964,94	$ 11.008,98	$ 263.829.435,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

3	**MOBILIARIO URBANO**					**$**	**1.262.431.358,00**
3,01	Piso en concreto estampado color a elegir, en concreto de 21 Mpa espesor 10 cms	m2	1.007,05	$	371.008,00	$	373.623.606,00
3,02	Plantilla para pisos en concreto de 21 Mpa, e=0,07 m, reforzada con malla electrosoldada	m2	389,50	$	201.515,00	$	78.490.093,00
3,03	Piso en caucho estampado	m2	181,81	$	498.873,00	$	90.700.100,00
3,04	Piso en madera laminada	m2	190,91	$	722.894,00	$	138.007.694,00
3,05	Banca en concreto asiento en madera laminada	m2	129,51	$	866.424,00	$	112.210.572,00
3,06	Deck en madera laminada 20 mm espesor	m2	16,78	$	737.261,00	$	12.371.240,00
3,07	Mesa en concreto enchapada en madera laminada y jardinera	m2	19,20	$	910.574,00	$	17.483.021,00
3,08	PARQUE INFANTIL DE EXTERIORES MULTIJUEGOS, Modulos fabricados en polietileno de media densidad por proceso de rotomoldeo con acabado rugoso, alta resistencia a la intemperie y rayos UV. Tubería de postes en acero HR 3" (89 mm) calibre 14.Recubrimiento de pintura electrostática en polvo seco de poliéster.	und	1,00	$	132.419.307,00	$	132.419.307,00
3,11	CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" CON ESPACIAMIENTO ENTRE BARRAS VERTICALES DE 7CM L=2,95 m, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE.	ml	299,71	$	1.024.743,00	$	307.125.725,00
4	**PISTA PERALTADA**					**$**	**1.196.552.209,00**
4,01	Placa de base en concreto de 21 Mpa, e=0,10 m, reforzada con malla electosoldada	m2	1.135,00	$	214.891,00	$	243.901.285,00
4,02	Suministro, transporte e instalación de recubrimiento *sintético base Látex y Polímero de regularización* incluye una capa de primer base Látex y dos capas de Polímero monolítico, con un coeficiente de dilatación térmico. Recubrimiento anti reflectivo resistente a UV y antideslizante.	m2	1.135,00	$	238.320,00	$	270.493.200,00
4,03	Placa de base en concreto de 21 Mpa, e=0,10 m, pulida, reforzada con malla electosoldada	m2	1.368,67	$	243.211,00	$	332.875.599,00
4,04	Pintura epoxica en tonos azules o color a elegir	m2	1.368,67	$	82.616,00	$	113.074.041,00
4,05	Construcción Baranda perimetral con perfiles y pasamanos matálicos h=1.10 m, para protección perimetral de la pista de velocidad, incluye lamina microperforada	ml	193,40	$	849.157,00	$	164.226.964,00
4,06	Junta de dilatación 6mmx6mm (Cortada, inducida y sellada)	ml	1.414,00	$	25.676,00	$	36.305.864,00
4,07	Construcción de graderias en concreto de 21 Mpa, reforzada	ml	40,00	$	864.290,00	$	34.571.600,00
4,08	Pasamano Metalico para graderias	ML	3,60	$	306.571,00	$	1.103.656,00
5	**SALON COMUNAL**					**$**	**459.441.065,00**
5,01	Excavación de material heterogeneo a cualquier profundidad, no incluye retiro.	m3	56,99	$	97.820,00	$	5.574.750,00
5,02	Conctrucción de solado en concreto hidráulico de 14 Mpa.	m3	3,19	$	796.549,00	$	2.538.701,00
5,03	Construcción de Zapatas en concreto 21 Mpa de 1,70x1,70*0,40 m	m3	11,56	$	1.295.548,00	$	14.976.535,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

5,04	Construcción de vigas de cimentación en concreto 21 Mpa de 35x35 cms	m3	12,19	$	1.489.417,00	$	18.163.254,00
5,05	Construcción de columnas en concreto 21 Mpa de 35x35 cms	m3	4,59	$	1.499.817,00	$	6.889.784,00
5,06	Construcción de vigas de cubierta en concreto 21 Mpa de 30x35 cms	m3	5,05	$	1.499.817,00	$	7.579.550,00
5,07	Acero de refuerzo de F´c= 60,000 psi.	kg	4.328,07	$	11.008,98	$	47.647.641,00
5,08	Construccion de muro de cerramiento en mampostería , incluye mortero de pega 1:4, mortero de relleno para inyección donde no exista refuerzo y refuerzo horizontal vertical según diseño.	m2	110,10	$	169.272,00	$	18.636.847,00
5,09	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIO, H= 3,0 M PUERTA VIDRIERA CON PERFILERÍA SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE + SELLO EN NEOPRENO, DOS ALAS BATIENTES EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10MM, PELÍCULA DE SEGURIDAD, PELÍCULA DE VINILO IMPRESA SEGÚN DISEÑO, CERROJO AUXILIAR DE RESISTENCIA ESTÁNDAR SERIE 200 GRADO 2, TIRADERA CILÍNDRICA EN H CON TUBERÍA 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE ZÓCALO A ZÓCALO. SIN PERFILES VERTICALES. PIVOTE DE VAIVÉN INCRUSTADO EN PISO, PIVOTE SUPERIOR Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m2	6,00	$	1.382.717,00	$	8.296.302,00
5,10	Suministro e instalación de ventanas exteriores en vidrio templado incoloro de 6 mm. Incluye perfilería en aluminio	m2	32,40	$	1.074.807,00	$	34.823.747,00
5,11	Construcción de plantilla en concreto de 21 Mpa, e=0,10 m, reforzada con malla electrosoldada	m2	125,40	$	221.511,00	$	27.777.479,00
5,12	Suministro y construcción de piso en ceramica acabado mate color beige 60x60 cms	m2	125,40	$	166.849,00	$	20.922.865,00
5,13	Estructura metálica para cubierta en perfiles PTE y C-PHR 305x80x2,5 mm, según diseño	Kg	3.559,46	$	54.450,00	$	193.812.829,00
5,14	Suministro, transporte e instalación de cubierta en paneles sanduche de fabricacion continua REF: Monoroof espesor 17 mm, lámina en acero galvanizado prepintado en ambas caras calibre 28/vinil RAL 9002, inyectada con poliuretano expandido de alta densidad (38 kg/m3) ancho util 1 m	m2	122,00	$	269.333,00	$	32.858.626,00
5,15	Pañete mortero impermeabilizado 1.2:3 muro interior	m2	110,10	$	44.666,00	$	4.917.727,00
5,16	Graniplast Esgrafiado sobre muros dos manos lado exterior muro	m2	110,10	$	72.517,00	$	7.984.122,00
5,17	Pintura tipo vinilo tipo koraza o similar tres manos	m2	220,20	$	27.431,00	$	6.040.306,00
6	**PERGOLAS METALICAS**					**$**	**607.534.296,00**
6,01	Excavación de material heterogeneo a cualquier profundidad, no incluye retiro.	m3	104,00	$	97.820,00	$	10.173.280,00
6,02	Construcción de Zapatas en concreto 21 Mpa de 1,70x1,70*0,40 m	m3	23,40	$	1.295.548,00	$	30.315.823,00
6,03	Conctrucción de solado en concreto hidráulico de 14 Mpa.	m3	2,60	$	796.549,00	$	2.071.027,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

6,04	Construcción de Pedestal en concreto 21 Mpa de 0,80x0,08	m3	12,90	$	1.500.532,00	$	19.350.861,00
6,05	Placa base diametro = 0,65 m, en lamina de 1-1/2" con perforaciones para pernos de 7/8"	Un	13,00	$	1.152.740,00	$	14.985.620,00
6,06	Pernos de Ø=7/8" longitud de 0.55 m ASTM A193 B/ con doble arandela y doble tuerca	UN	156,00	$	58.705,00	$	9.157.980,00
6,07	Instalación de GROUTING en un area de 0,80x0,80 m espesor de 0,06 m	UN	13,00	$	46.249,00	$	601.237,00
6,08	Acero de refuerzo de F´c= 60,000 psi.	Kg	5.119,51	$	11.008,98	$	56.360.571,00
6,09	Suministro, construcción y montaje de estructura de Mastil en perfil PTE Ø20"x1/2"	ML	64,95	$	1.154.983,00	$	75.016.146,00
6,10	Suministro, construcción y montaje de estructura metalica de soporte de cubierta, en acero estructural, Tubo PTF de Ø=4"x6mm Curvado R=9,75 m, correas PTE 80X40X3.0mm	Un	13,00	$	19.211.577,00	$	249.750.501,00
6,11	Instalación de lamina poliestar reforzado en fibra de *vidrio traslucido*	m2	475,44	$	181.811,00	$	86.440.222,00
6,12	Suministro, construcción y montaje de Tapa en lamina de 1/2" cincular h=0,4 m	ml	385,40	$	129.224,00	$	49.802.930,00
6,13	Construcción de canal en lamina galvanizada para cubierta	ml	22,00	$	159.459,00	$	3.508.098,00
7	**SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES**					**$**	**100.392.222,00**
7,01	Suministro e instalación de tuberia PVC Ø=8" NOVAFORT	ml	164,50	$	190.374,00	$	31.316.523,00
7,02	Suministro e instalación de tuberia PVC Ø=12" NOVAFORT	ml	41,00	$	291.209,00	$	11.939.569,00
7,03	Suministro e instalación de tuberia PVC Ø=14" NOVAFORT	ml	63,50	$	386.559,00	$	24.546.497,00
7,04	Suministro y transporte de arena para protección de tubería, incluye maquinarias y equipos	M3	59,65	$	96.117,00	$	5.733.379,00
7,05	Relleno con material seleccionado de la excavación para protección de tubería, incluye maquinarias y equipos	M3	135,14	$	99.016,00	$	13.381.022,00
7,06	Construcción de cajas de inspección de 80x80 cm	Un	16,00	$	484.874,00	$	7.757.984,00
7,07	Construcción de cuneta en V, en concreto hidraulico de 21 Mpa, incluye tapa	ml	128,00	$	44.666,00	$	5.717.248,00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$**	**484.701.478,00**
8,01	Instalación de tablero de distribución 24 Ctos monofásico 4 Hilos. Incluye elementos de fijación y demás elementos para su correcta instalación.	UN	1,00	$	1.355.144,00	$	1.355.144,00
8,02	Suministro e instalación de cable CU 2xNo8 (F) + 1xNo8 (N) + 1xNo8 (T). Incluye elementos de fijación. Tcontrol	ML	12,00	$	164.721,00	$	1.976.652,00
8,03	Suminstro e instalación de caja de paso 50 x 50 cm.	UN	4,00	$	476.707,00	$	1.906.828,00
8,04	Suministro e instalación de tubería PVC - DB de 1". Incluye accesorios de fijación, excavación y llenado de terreno dejandolo como se encontró.	ML	184,00	$	48.878,00	$	8.993.552,00
8,05	Suministro e instalación de tubería PVC - DB de 2". Incluye accesorios de fijación, excavación y llenado de terreno dejandolo como se encontró.	ML	15,00	$	56.414,00	$	846.210,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

8,06	Suministro e instalación de salida eléctrica tipo a 120V, en tubería PVC, incluye toma.	UN	8,00	$ 84.254,00	$ 674.032,00
8,07	Suministro e instalación de interruptor sencillo, en tubería EMT, incluye interruptor.	UN	2,00	$ 110.863,00	$ 221.726,00
8,08	Suministro e instalación de luminaria LED HERMETICA 2x25W. Incluye prensa estopa, cable encauchetado 3x16 AWG y todos los elementos necesario para su correcta instalación.	UN	3,00	$ 550.618,00	$ 1.651.854,00
8,09	Suministro e instalación de luminaria tipo PANEL 40W DL redonda o cuadrada. Incluye prensa estopa, cable encauchetado 3x16 AWG y todos los elementos necesario para su correcta instalación.	UN	19,00	$ 188.363,00	$ 3.578.897,00
8,1	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4". Incluye elementos de fijación.	ML	65,00	$ 56.693,00	$ 3.685.045,00
8,11	Suministro e instalación de acometida en cable 3xNo12 AWG. Incluye elementos de fijación.	ML	580,00	$ 30.430,00	$ 17.649.400,00
8,12	Suministro e instalación de caja de paso 20x20 cm metálica. Incluye elementos de fijación	UN	1,00	$ 171.416,00	$ 171.416,00
8,13	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4". Incluye elementos de fijación.	ML	490,00	$ 59.765,00	$ 29.284.850,00
8,14	Suministro e instalación de poste de fibra o concreto de 14 metros. Incluye excavación e hincado.	UN	4,00	$ 10.727.152,00	$ 42.908.608,00
8,15	Suministro e instalación de luminaria tipo ECO CLASS HP FLOOD 400W/857 48000Lm O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	UN	24,00	$ 4.906.039,00	$ 117.744.936,00
8,16	Suministro e instalación de luminaria tipo LED DECO PISO 18W O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	UN	14,00	$ 624.161,00	$ 8.738.254,00
8,17	Suministro e instalación de cable CU 2xNo10 (F) + 1xNo10 (T). Incluye elementos de fijación. Luminarias	ML	176,00	$ 76.923,00	$ 13.538.448,00
8,18	Suministro e instalación de luminaria tipo ZD216 50W NW T2S V3 DIM O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	UN	8,00	$ 1.270.771,00	$ 10.166.168,00
8,19	Suministro e instalación de luminaria tipo LED 65 Ajustable IP65 1 X 6W O SIMILAR. Incluye cable encauchetado 3x10 AWG y elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	UN	26,00	$ 379.372,00	$ 9.863.672,00
8,20	Suministro e instalación de poste metálico de 4.5 metros de 4" Brazo doble. Incluye elementos de fijación para su correcto funcionamiento.	UN	26,00	$ 4.206.694,00	$ 109.374.044,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

8,21	Suministro e instalación de gabinete de control para iluminación. Construido en lamina Cold Rolled calibre 18 con pintura electrostática, bandeja, chapa y llave. Incluye barraje principal en cobre de 80A, totalizador principal de 75A, cuatro (4) breaker de 40A tipo riel, contactores de 32A, pilotos de señal rojo y verde y bornera legrand y demás elementos para su correcto funcionamiento.	UN	1,00	$	9.233.957,00	$	9.233.957,00
8,22	Suministro e instalación de gabinete de control principal ML. Construido en lamina cold rolled calibre 18 con pintura electrostática barraje principal de 104A y totalizador principal de 80A, cuatro (2) totalizadores de 40A, dos (2) totalizador de reserva. Incluye todos lo elementos para su correcto funcionamiento.	UN	1,00	$	7.319.110,00	$	7.319.110,00
8,23	Suministro, transporte e instalacion de transformador de 15 KVA monofasico en aceite 13200/240/120	UN	1,00	$	12.264.415,00	$	12.264.415,00
8,24	Suministro, transporte e instalacion de 1 cortacircuitos primarios de 15 KV - 10 KA y 1 descargadores de sobretension tipo distribucion de 12KV - 10KA	UN	1,00	$	2.643.957,00	$	2.643.957,00
8,25	Suministro, transporte e instalacion de acometida secundaria en cable concentrico 2xNo4 + 1xNo4 + 1xNo8. Incluye tubo IMC 2" + accesorios para su correcto funcionamiento.	ML	25,00	$	481.784,00	$	12.044.600,00
8,26	Suministro, transporte e instalacion de gabinete de medida directa. Incluye medidor de energía activa y reactiva 1F, 4H, 5(100)A, 3x240/120 V Activa clase 1, Reactiva clase 2 y breaker industrial 2 x 80 A / 10 KA.	UN	1,00	$	1.373.652,00	$	1.373.652,00
8,27	Suministro e instalación de electrodo de puesta a tierra para anillo inferior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	UN	5,00	$	526.912,00	$	2.634.560,00
8,28	Suministro e instalación de soldadura exotermica para electrodo de puesta a tierra y cable 1/0 desnudo para anillo inferior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	UN	6,00	$	123.936,00	$	743.616,00
8,29	Suministro e instalación de cable 1/0 desnudo para anillo inferior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	ML	143,00	$	117.230,00	$	16.763.890,00
8,3	Suministro e instalación de caja de inspección de 40x40 cm.	UN	1,00	$	405.676,00	$	405.676,00
8,31	Suministro e instalación de punta de captación para anillo superior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	UN	7,00	$	266.513,00	$	1.865.591,00
8,32	Suministro e instalación de cable Alambrom 8mm Aluminio para anillo superior de apantallamiento. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento.	ML	75,00	$	73.130,00	$	5.484.750,00
8,33	Suministro e instalación de tubería IMC 3/4". Incluye elementos de fijación.	ML	48,00	$	204.041,00	$	9.793.968,00
8,34	Certificación retie y retilap	UN	1,00	$	15.000.000,00	$	15.000.000,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

8,35	Legalización ante el operador de red	UN	1,00	$ 2.800.000,00	$	2.800.000,00
	Subtotal costos directos -CD: Valor Subtotal				**$**	**6.208.224.099,00**
	Administración			26,61%	$	1.651.875.514,67
	Utilidad			5,00%	$	310.411.204,95
	Valor Total AIU			31,61%	$	1.962.286.719,62
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				$	109.889.301,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				$	119.130.586,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				$	42.107.490,00
	Valor Total				**$**	**8.441.638.195,62**

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el presente contrato el contratista se obliga a: **1.** Realizar, ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato, las especificaciones técnicas descritas. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. **3.** Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros. **4.** Una hoja con el cronograma de obra. **5.** Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **6.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes ala Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. **8.**Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta. **9.**Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación, y elaborar una bitácora de obra. **10.** Cumplir con la programación establecida por la EDTB, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato. **11.** Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas, de la propuesta presentada y de la aceptación de la oferta. **12.** El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDTB al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. **13.** Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002. **14.** Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato. **15.** El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDTB. **16.** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes. **17.** Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. **18.** Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. **19.** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. **20.** EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones. **21.** Entregar previa aprobación de la supervisión la obra a la EDTB, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra. **22.** El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EDTB del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades. **23.**Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes en el marco de la pandemia generada por el covid-19 y asumir Los costos asociados a su implementación.

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

24. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato. **PARÁGRAFO** cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.**2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato **3.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. **5.** Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción.**6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante. **7.** Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio **8.** Verificar los documentos para legalización del contrato. **9.** Efectuar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS,** El Contratista se obliga para con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual constituye parte integral del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución de la obra, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 8.441.638.195,62),** precio que incluye el A.U., impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos del Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de El Bagre y EDTB y por tanto EL CONTRATISTA de este contrato, entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de OCHO (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La EDTB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato. Los desembolsos se harán previa presentación la cuenta de cobro y del informe detallado sobre las actividades realizadas y avaladas por el supervisor designado y un último pago mediante acta de liquidación, debidamente soportado con un informe final y certificación de recibido a satisfacción. **CLAUSULA NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación No IP 005 de 2025. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE** entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión o en caso o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **PARÁGRAFO:** Será obligación del Contratista, mantener libre al Municipio de El Bagre, Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB.	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
NIT: 901526561-7	NIT: 901254279-6
Dirección: Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso	Dirección: Calle 14 No. 4 – 40 Otro, Planeta Rica - Córdoba
Telefono: 311 359 0471	Telefono: 3006646852
Email: gerenciaedtb@gmail.com	Email: constructorapotentia@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGILANCIA. La supervisión del presente contrato esta en cabeza del DIRECTOR TÉCNICO de la EDTB. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las siguientes garantías: **Las pólizas que ampararán los**

riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.

CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. **ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a QUINIENTOS (500) SMMLV VIGENTES, con las siguientes características: **Modalidad de ocurrencia**: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

C.D.P.	VALOR
1325	$ 8.441.638.196,00

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de El Bagre, el 25 de junio de 2025.

EL CONTRATANTE,

RAFAEL DE JESÚS CORREA ARGOTA
GERENTE GENERAL EDTB

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA
Rte. Legal CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
Contratista

Firma:
Elaboró: Carolina María González Quintero **Cargo**: Asesor Jurídico

Calle 50 # 47A-19 gerenciaedtb@gmail.com